

Asunción, 04 de octubre de 2021

NOTA PR N° 816 /2021

ME-AS-01553/2021

Excelentísimo Señor Ministro:

Tengo el honor de dirigirme a Vuestra Excelencia, con copia al Comandante de la Policía Nacional, en el marco del Convenio de Cooperación Interinstitucional suscripto entre el MINISTERIO DEL INTERIOR, LA POLICIA NACIONAL y la CONATEL; la Nota MI/DGG N° 37, de fecha 12/03/2018, a través de la cual solicita la colaboración de la CONATEL, para la expansión del Sistema 911 a las ciudades de Coronel Oviedo, Caaguazú, San Ignacio, Ciudad del Este y Encarnación; y específicamente al **Contrato N° 27/2018**, suscriptos entre la CONATEL y la firma **TECNOLOGÍA, SEGURIDAD Y VIGILANCIA DEL PARAGUAY S.R.L. (TSV DEL PARAGUAY S.R.L.)**, adjudicataria de la Licitación Pública FSU N° 2/2018, "Para el otorgamiento de subsidio a través del Fondo de Servicios Universales para la expansión del sistema de atención y despacho de llamadas de emergencia – SADLE 911 de la Policía Nacional para las ciudades de Coronel Oviedo, Caaguazú, San Ignacio, Ciudad del Este y Encarnación", a fin de informar cuanto sigue:

El plazo de ejecución y vigencia del mencionado Contrato se ha cumplido en **fecha 11 de julio de 2021**, conforme a los establecido en la "**Clausula Tercera: Vigencia de Contrato – Ítem 3.2**" y a la **Cláusula Segunda de la Adenda N° 2** del Contrato de referencia. Por tanto los bienes y equipos, a partir de la fecha indicada como fin de la vigencia de Contrato se encuentran fuera de las obligaciones de mantenimiento y soporte, exigidas en el Contrato.

Remitimos, adjunto a la presente, copia de la documentación técnica proveída por la Contratista, que contiene la información del detalle de los bienes que fueron instalados en el marco de la ejecución del contrato de referencia, la cual incluye: marca, modelo, cantidad, número de serie y localización geográfica en la que fueron instalados. En este contexto, nos ponemos a disposición para colaborar en lo que fuera necesario para de la inclusión efectiva de los bienes objeto del contrato, al patrimonio de la Policía Nacional para todos los efectos legales, dado que la beneficiaria del Fondo de Servicio Universal es la Policía Nacional en su calidad de prestadora del Servicio Público de Telecomunicaciones de Atención y Despacho de Llamadas de Emergencia SADLE 911 establecido por Decreto N° 16.282/2002.

Finalmente, expresamos la enorme satisfacción de la CONATEL, de prestar su colaboración al sistema de atención y despacho de llamadas de emergencia – SADLE 911 de la Policía Nacional, y solicitamos, respetuosamente, nos haga llegar su conformidad con lo actuado.

Sin otro motivo, hacemos propicia la ocasión para saludarlo atentamente,



ING. JUAN CARLOS DUARTE DURÉ
Presidente de la CONATEL
NOTA PR N° 816 /2021

A1125832

A Su Excelencia:

Abg. Arnaldo Giuzzio Benítez, Ministro.
MINISTERIO DEL INTERIOR.

E.....S.....D

C.C.:

COMISARIO GENERAL LUIS IGNACIO ARIAS NAVARRO, COMANDANTE
POLICIA NACIONAL – COMANDANCIA.

ME-AS-01553/2021